



No prometemos, aseguramos

INVITACIÓN CERRADA No. 003 de 2025

OBJETO A CONTRATAR: Contratar los servicios de una firma de consultoría idónea y especializada en brindar asesoría sobre riesgos y de gobierno de riesgos con el objetivo de realizar un diagnóstico integral y proponer un plan de fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos Operacionales (SARO) de la entidad.

Junio 2025

Página 1 de 80

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Señor(es):
PROVEEDOR(ES)

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta.

Respetados Señores:

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, en adelante **LA PREVISORA S.A.**, está interesada en recibir propuesta para contratar el servicio que se describe a continuación:

Objeto: Contratar los servicios de una firma de consultoría idónea y especializada en brindar asesoría sobre riesgos y de gobierno de riesgos con el objetivo de realizar un diagnóstico integral y proponer un plan de fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos Operacionales (SARO) de la entidad.

Alcance: El proveedor deberá realizar un diagnóstico exhaustivo de la gestión de riesgos actual de la organización, con un enfoque basado en el marco COSO ERM 2017, en el cual se incluyan como mínimo las siguientes actividades, con un enfoque particular en el cumplimiento de la regulación colombiana aplicable al sector asegurador (mencionado en la etapa 1 literal .c):

ETAPA 1: Gobierno de riesgos: Evaluar la estructura y el marco de gobierno de riesgos vigente, para identificar las áreas de mejora buscando su alineación con mejores prácticas y normativa colombiana, incluyendo:

- a) **Estructura de los órganos de Gobierno** – Análisis de la composición y funcionamiento de la Junta Directiva y sus comités de apoyo en relación con la supervisión de la gestión de riesgos.
- b) **Funciones y responsabilidades:** Clarificación y evaluación de las funciones y responsabilidades de los órganos de Gobierno en la administración de riesgos. Análisis detallado del cumplimiento de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, con especial énfasis en las actividades significativas de la industria aseguradora, considerando además otras circulares y directrices emitidas por el regulador.

- f) **Definición de indicadores de eficiencia y eficacia del SARO:** Establecimiento de indicadores para medir la madurez, la cultura de riesgo y la eficiencia general del Sistema de Administración de Riesgos Operacionales.

ETAPA 3. Metodología para la validación de controles:

- a) **Revisión y optimización de la metodología:** Análisis de la metodología actual de validación de controles y documentación de recomendaciones para optimizar su efectividad, considerando recursos y estrategias de autoevaluación y autocontrol. Revisión de los controles documentados para cada riesgo. Su caracterización, propuestas de mejoramiento y/o documentación de nuevos controles. Analizar la efectividad según el tipo de control y presentar una propuesta para la optimización de aquellos que pueden ser automatizados. Se requerirá justificación en caso de no proponer cambios.
- b) **Validación de la efectividad de los controles:** Realización de la validación de la efectividad de los controles documentados y asociados a los riesgos de cada proceso, explorando la incorporación de herramientas tecnológicas para este proceso.

Para la adecuada ejecución de las actividades comprendidas en el alcance del presente contrato se precisa tener en cuenta la estructura operativa de la compañía se compone de los siguientes elementos clave:

- ✓ **Procesos:** Un total de 63 procesos operacionales.
- ✓ **Riesgos Operacionales:** 399 riesgos operacionales identificados en los procesos, incluyendo riesgos de conducta y reputacionales, cuya gestión es fundamental en el marco de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ **Controles Operacionales:** 650 controles implementados para la mitigación de los riesgos operacionales identificados, cuya efectividad deberá ser evaluada y optimizada.
- ✓ **Riesgos de Fraude:** 48 riesgos de fraude asociados a 27 procesos y mitigados por 121 controles ((algunos de los cuales mitigan también riesgos operacionales). La gestión de riesgos de fraude se alinea con las directrices de la Superintendencia Financiera, potencialmente referenciadas en la Circular Externa 040 de 2008 (si aplica) u otra normativa vigente sobre la materia.
- ✓ **Riesgos Estratégicos:** 14 riesgos estratégicos que impactan los objetivos de la organización.
- ✓ **Automatización de Controles:** Del total de 650 controles, 17 son automáticos, 101 semiautomáticos y 532 manuales, lo cual representa una oportunidad para la optimización mediante la automatización, en línea con las tendencias de eficiencia operativa y control interno robusto.

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

1. NATURALEZA JURÍDICA DE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en adelante LA PREVISORA S.A., es una Sociedad Anónima de Economía Mixta, del orden nacional, perteneciente al sector financiero, constituida mediante Escritura Pública número 2146 del seis (06) de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954), otorgada en la Notaría Sexta (6ta) del círculo de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.002.400-2, con domicilio principal en esta ciudad, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Se encuentra vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Decreto 1133 del veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1.999), bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que autorizó su funcionamiento mediante Resolución SB 514 del veintiséis (26) de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954).

OBJETO SOCIAL

El objeto social de LA PREVISORA S.A., se encuentra contenido en el artículo 4 de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo 1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece:

“El objeto de la Sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos”.

Actualmente, la compañía cuenta con 26 sucursales a nivel nacional las cuales se encargan de gestionar el objeto de la sociedad.

RÉGIMEN LEGAL DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, LA PREVISORA S.A. se rige por las disposiciones de derecho privado que le son aplicables en razón a su condición de entidad financiera estatal, así como, por la prestación de servicios que se encuentran en competencia con el sector privado; en consecuencia, sus actuaciones contractuales no se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los contratos que celebre LA PREVISORA S.A. se rigen por las disposiciones previstas en el Manual de Contratación interno y en lo no regulado en él, se aplicarán las normas de derecho civil y comercial pertinentes.

No obstante, a pesar de tener un régimen especial de contratación, acogerá las mejores prácticas de control y seguimiento de sus procesos contractuales, también está sujeta a los Códigos de Integridad y Buen Gobierno Corporativo, y a los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

1.1. RECOMENDACIONES.

LA PREVISORA S.A. presenta a continuación una serie de recomendaciones que deberán ser tenidas en cuenta por cada uno de los interesados en la elaboración y presentación de sus propuestas:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento, así como los documentos que hacen parte de este, sus formatos, anexos, entre otros.
- b. Verifique que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar y/o conflicto de interés.
- c. Tenga presente el cronograma estipulado para el presente proceso y cumpla con el mismo, incluyendo las modificaciones que sobre el mismo se realicen, si a ello hay lugar.
- d. Verifique que las fechas de expedición de los documentos que presente en la propuesta se encuentren dentro de los plazos exigidos en el proceso.
- e. Con la presentación de la propuesta otorga autorización inequívoca a LA PREVISORA S.A. de hacer públicos los documentos que en ella se adjunten, razón por la cual, si alguno de los documentos presentados se encuentra investido de confidencialidad, deberá indicarse explícitamente la normatividad que le da el carácter indicado.
- f. Con la presentación de la propuesta, acepta íntegramente todas las condiciones establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral de la aceptación de propuesta.
- g. Con la presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y asume las consecuencias que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación.

1.2. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo reglamentado en la Ley 850 del 18 de noviembre del 2003, o aquella que la adicione, modifique o sustituya, LA PREVISORA S.A. invita a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias enunciadas en la ley precitada, a ejercer la vigilancia

sobre la gestión del presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web de LA PREVISORA S.A. en la cual estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud puede ser presentada al correo electrónico **contratacion@previsora.gov.co**

1.3. CANAL DE DENUNCIAS

LA PREVISORA S.A. cuenta con el correo electrónico lineaetica@previsora.gov.co y un micrositio en la página web de la Entidad denominado “Línea Ética – Reporte Virtual”, para la denuncia de temas relacionados con presuntos hechos de corrupción, falta de objetividad, transparencia, o dificultades para participar en los procesos de contratación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, manteniendo la confidencialidad de estas denuncias de acuerdo con la ley.

1.4. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA PREVISORA S.A. podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus modalidades y etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad y/o acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes.

1.5. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) que se presente(n) en virtud del presente proceso de contratación deberá(n) ser presentada(s) en español.

El (Los) documento(s) que originalmente se encuentre(n) en idioma diferente al español, deberá(n) ser presentado(s) en su idioma original junto con la traducción simple al español, bajo el compromiso de entregar la traducción oficial antes de la fecha estipulada en el cronograma para la aceptación de la oferta si es adjudicatario del presente proceso. En caso de no recibirse la traducción oficial en este término, se entenderá que el proponente no suscribirá el mismo, permitiendo a LA PREVISORA S.A. hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de no existir traductor oficial en Colombia para el idioma del documento original, se deberá allegar, en los mismos plazos descritos anteriormente, una certificación de la Universidad Nacional de Colombia o de la Universidad de Antioquia, en la que se acredite la inexistencia de traductor oficial en Colombia para el idioma específico; en concordancia, la traducción deberá efectuarse en otro país diferente a Colombia, para lo cual, la traducción debe allegarse apostillada o consularizada.

1.6. PROPUESTA PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJA

El comité verificador y evaluador de propuestas identificará y gestionará aquella(s) propuesta(s) que se considere(n) artificialmente baja(s), de conformidad con la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, que para el efecto tiene publicada la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su página web.

Para efecto de esta gestión, en la etapa correspondiente a la evaluación de la oferta económica, el comité verificador y evaluador realizará el análisis de cada oferta económica, basado en la guía enunciada, determinando si alguna de ellas se encuentra enmarcada en alguna presunción de artificialmente baja, momento en el cual, deberá comunicar al proponente de dicha circunstancia, solicitando la argumentación de tal situación, otorgando un término dentro del cronograma del proceso para la recepción de la respuesta correspondiente.

Analizada la respuesta, el comité verificador y evaluador determinará si la explicación otorgada por el proponente sustenta completamente los precios ofrecidos, caso en el cual, continuará con la evaluación de la oferta, o en su defecto considera que la explicación no sustenta satisfactoriamente su oferta baja, procediendo a rechazarla por esta razón.

1.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el numeral 5.1.3.2. del Manual de Contratación de LA PREVISORA S.A., el presente proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de invitación Cerrada, en virtud de lo establecido en el numeral (i), el cual indica:

“Se adelantará invitación cerrada cuando:

(i) La cuantía del bien, obra o servicio a contratar sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) e inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).”

Para efectos de lo anterior, la presente invitación se extiende con exclusividad a los proveedores que participaron en el Estudio de mercado adelantado por la Entidad.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	PLAZO
Envío de invitación a presentar propuesta.	19 de junio de 2025.
Plazo para presentar observaciones y aclaraciones	25 de junio hasta la 1:00:00 p.m.
Respuestas de observaciones	01 de julio de 2025.
Entrega de propuestas	07 de julio de 2025 hasta las 3:00:00 pm (hora legal Colombia) vía correo electrónico.
Término para evaluación y solicitud de subsanaciones	10 de julio de 2025.
Término para presentación de documentos de subsanación requerida.	15 de julio de 2025.
Publicación evaluación habilitante y ponderable.	17 de julio de 2025.
Observaciones a la evaluación habilitante y ponderable	21 de julio de 2025
Resultado del proceso	22 de julio de 2025

1.9 LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas para esta invitación deberán ser enviadas en forma digital al correo relacionado a continuación, dentro de la hora y fecha prevista en el cronograma del proceso.

Nota: Se recuerda a los interesados que el único canal autorizado para la recepción de las propuestas:

contratacion@previsora.gov.co

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

Página 10 de 80

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

En consecuencia, **LA PREVISORA S.A.**, no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado o después de la fecha y hora fijadas. Estas propuestas serán devueltas al **OFERENTE**

1.11. MÉTODO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados deberán presentar su propuesta a través de correo electrónico dirigido a **contratacion@previsora.gov.co**, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso o su(s) adenda(s) y atendiendo los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- a) Para efectos de la hora y fecha de entrega de la propuesta se tendrá en cuenta la fecha y hora en la cual el servidor de LA PREVISORA S.A. recibe el correo electrónico con la propuesta adjunta, razón por la cual, es responsabilidad absoluta del proponente presentar la propuesta con la antelación suficiente.
- b) La propuesta deberá presentarse en dos (2) archivos en formato PDF así:
 - El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes con su respectiva tabla de contenido.
 - El segundo archivo deberá contener los documentos ponderables.
- c) LA PREVISORA S.A. cuenta con una capacidad de cien (100) megas en el correo **contratacion@previsora.gov.co** por tanto, si por el tamaño de los archivos enunciados el proponente no pudiera enviarlos como archivos adjuntos al correo electrónico, deberá remitirlos debidamente comprimidos en PDF o en su defecto relacionar el enlace del repositorio en la nube en donde se encuentran los archivos con los permisos y disponibilidad necesaria para acceder a ellos.
Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad exclusiva del proponente, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir y/o descargar los archivos de los enlaces del repositorio en la nube.
- d) Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **Invitación Cerrada No. 003-2025.**
- **Nombre o razón social del proponente.**
- **Dirección del proponente.**
- **Teléfono y correo electrónico del oferente.**

- e) La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en los numerales correspondientes a los requisitos habilitantes y ponderables.
- f) Para organizar el contenido de su propuesta, el proponente debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas y su(s) adenda(s) si fuera el caso. Así mismo, debe revisar con especial atención la información contenida en los capítulos de requisitos habilitantes y ponderables, así como diligenciar los anexos a los que haya lugar, los cuales deben ser entregados debidamente diligenciados.

1.11 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o aclaraciones sobre esta invitación únicamente en el siguiente correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co

Se señala que este es el único canal autorizado por la Entidad, y por ende las comunicaciones recibidas en canales diferentes no serán atendidas dentro del cronograma establecido en el proceso.

1.12 EVALUACIÓN

En dicho periodo **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a **LOS OFERENTES** la aclaración de sus ofertas y/o propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a las fechas establecidas. **EL OFERENTE** deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en la presente solicitud de invitación a presentar propuesta, so pena de ser rechazada la propuesta de **EL OFERENTE**.

1.13 SELECCIÓN DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA

La aceptación de la oferta y/o propuesta seleccionada, será notificada a **EL PROVEEDOR** elegido; así mismo, se notificará a los demás **OFERENTES** que han presentado propuesta la no elección de la propuesta presentada.

Todo acto anterior a la suscripción del contrato tendrá el carácter de preparatorio y no genera obligación alguna para **LA PREVISORA S.A.** frente a **EL PROVEEDOR** seleccionado.

Si **EL OFERENTE** seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del contrato, **LA PREVISORA S.A.** entenderá que no existe interés y procederá afectar la garantía de seriedad presentada.

En la misma medida, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, una vez culminado el término anteriormente señalado, al oferente que dentro del informe de evaluación habilitante y ponderable ocupó el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha, en caso contrario, se le requerirá para que la actualice sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

1.14 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y demás normas que regulen los criterios de desempate de la siguiente manera:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un **OFERENTE** plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un **OFERENTE** plural, el integrante de **EL OFERENTE** que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- 5) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos.
- 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un **OFERENTE** plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7) Preferir la oferta presentada por un **OFERENTE** plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en **EL OFERENTE** plural; **(b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
- 8) Preferir la oferta presentada por una **MIPYME** o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por **MIPYME**, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9) Preferir la oferta presentada por **EL OFERENTE** plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10) Preferir a **EL OFERENTE** que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a **MIPYMES**, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de **EL OFERENTE**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES**.

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de **LOS OFERENTES** que se encuentren en tal situación.

Nota: EL OFERENTE deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

1.16 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos legales y administrativos el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

1.17 PRESUPUESTO:

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado es TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$357.000.000); los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Año	Rubro	Subrubro	Valor	Iva	Total
2025	Honorarios Administrativos	Honorarios Administrativos	\$300.000.000	\$57.000.000	\$357.000.000
Total			\$300.000.000	\$57.000.000	\$357.000.000

LA PREVISORA S.A. garantiza que cuenta con el presupuesto necesario para contratar el desarrollo del objeto de esta invitación, presupuesto que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000134 expedido por la Gerencia de Planeación Financiera el dos (2) de enero de **2025**.

NOTA: La oferta que exceda el valor establecido en este numeral incurrirá en causal de rechazo.

1.18 FORMA DE PAGO:

LA PREVISORA S.A. pagará el valor del contrato conforme con la propuesta económica presentada por el Proveedor, no obstante, a continuación, se establecen los topes máximos a reconocer por el desarrollo de cada una de las etapas:

Un primer pago por el valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M.CTE (\$23.800.000)** incluido IVA, previa suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato una vez se hayan entregado y aprobado los entregables que corresponden a la **Etapas 1 Gobierno de Riesgos:**

- a. **Estructura órganos de Gobierno:** Documento detallado que presente el resultado del diagnóstico de la estructura de gobernanza de la compañía, incluyendo su análisis, hallazgos y conclusiones. Se adjuntará una presentación ejecutiva que resuma los puntos clave del diagnóstico. Este entregable deberá evidenciar la aplicación de las mejores prácticas de gobierno corporativo y la consideración de la normativa colombiana relevante.
- b. **Funciones y responsabilidades:** Documento que formule recomendaciones específicas y fundamentadas para optimizar la estructura actual de los órganos de Gobierno (Junta Directiva y comités de apoyo), así como la definición y asignación de sus funciones y responsabilidades en la supervisión y gestión de riesgos. Estas recomendaciones deberán estar alineadas con la **Circular Externa 029 de 2014** de la Superintendencia Financiera de Colombia (o la normativa que la actualice o reemplace) y las directrices de buen gobierno corporativo.
- c. **Lineamientos de autoevaluación de riesgos y controles para la primera línea de defensa:** Documento que establezca los lineamientos claros y prácticos para la implementación de un proceso de autoevaluación de riesgos y controles por parte de la primera línea de defensa. Estos lineamientos deberán promover una cultura de autocontrol y responsabilidad en la gestión de riesgos, en coherencia con los principios de las tres líneas de defensa y las mejores prácticas de control interno.
- d. **Evaluación del apetito, capacidad y tolerancia al riesgo:** Documento que contenga el resultado del análisis exhaustivo del apetito de riesgo actual de la compañía. Este análisis deberá evaluar su adecuación a las condiciones específicas de la organización, su alineación con la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia (o la normativa que la actualice o reemplace), y su conformidad con las mejores prácticas internacionales en la definición y aplicación del apetito de riesgo, como los lineamientos del marco COSO ERM 2017. El documento deberá indicar claramente si el apetito de riesgo actual se ajusta o proponer las recomendaciones para su alineación.

Nota: Será obligatorio contar con un cronograma detallado que contemple todos los entregables, los plazos exactos para el cumplimiento de las evaluaciones exigidas en el contrato. Este cronograma deberá incluir fechas para reuniones de seguimiento

periódicas, en las que se verificará el avance, se resolverán posibles desviaciones y se asegurarán los compromisos contractuales. El cumplimiento de este cronograma será de carácter vinculante y su monitoreo se realizará de manera estricta conforme a lo pactado. El Proveedor deberá tener en cuenta para su cronograma de ejecución el plazo establecido en el presente contrato.

Un segundo pago por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$166.600.000) incluido IVA**, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de los entregables que corresponden a la **Etapas 2 Gestión de Riesgos:**

- a. **Entendimiento de los procesos:** Cronograma detallado que especifique la hoja de ruta para la revisión exhaustiva del mapa de riesgos de cada uno de los 63 procesos identificados. Este cronograma deberá incluir hitos claros y plazos definidos para asegurar la cobertura completa en el tiempo establecido.
- b. **Identificación de riesgos:** Matriz de riesgos y controles actualizada para los 63 procesos. (Detalle de los riesgos identificados).
- c. **Análisis y evaluación de riesgos:** Resultado del análisis de la valoración de los riesgos. Informe que contenga el resultado de la evaluación y la propuesta de mejora; en caso de que no se requiera incluir la respectiva justificación. El documento debe incluir el procedimiento que se debe aplicar para la revisión de la valoración de riesgos, con base en los eventos de riesgo incluidos en el registro de eventos.
- d. **Identificar mejoras y planes de acción:** Documento que incluya los planes de tratamiento para los riesgos que, por su resultado de calificación residual, así lo requieran.
- e. **Revisión y definición de indicadores de monitoreo:** Documento de Indicadores de Monitoreo de Riesgos: Se entregará un documento detallado que especifique los indicadores clave de riesgo (KRI) requeridos para el monitoreo efectivo de los riesgos identificados. Para cada indicador, se deberá incluir una ficha técnica que detalle su método de medición, la frecuencia de seguimiento, los umbrales de alerta y los responsables de su monitoreo. Estos indicadores deberán estar alineados con el apetito de riesgo y la normativa vigente y deben contribuir al fortalecimiento del autocontrol y la autoevaluación de la primera línea de defensa.
- f. **Definición de indicadores de eficiencia y eficacia del SARO:** Documento que contenga la lista de indicadores propuestos para medir la madurez, la cultura de riesgo y la eficiencia general del Sistema de Administración de Riesgos Operacionales, con su respectiva hoja de vida.

Un tercer pago por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$166.600.000) incluido IVA** previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato una vez se hayan entregado y aprobado los entregables definidos para la **Etapas 3 Validación de controles:**

- a. **Revisión y optimización de la metodología para la validación de controles:** Documento que incluya el resultado del análisis de la metodología actual de validación de controles y las recomendaciones para optimizar su efectividad, considerando recursos y estrategias de autoevaluación y autocontrol. El documento debe incluir la revisión de los controles documentados para cada riesgo, su caracterización, propuestas de mejoramiento y/o documentación de nuevos controles. Analizar la efectividad según el tipo de control y presentar una propuesta para la optimización de aquellos que pueden ser automatizados. Se requerirá justificación en caso de no proponer cambios.
- b. **Validación de la efectividad de los controles:** Documento que incluya el resultado de la validación de la efectividad de los controles documentados y asociados a los riesgos de cada proceso, explorando la incorporación de herramientas tecnológicas para este proceso.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados.

La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, la certificación debe estar vigente al momento de la realización del pago.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL PROVEEDOR el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. Las facturas electrónicas se deben radicar únicamente por el por el buzón establecido por **LA PREVISORA S.A.** recepcionfacturas@previsora.gov.co.

1.19 Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL PROVEEDOR deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del **PROVEEDOR** seleccionado y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL OFERENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

Para todos los efectos legales, en caso de que aplique se incluirá dentro del futuro CONTRATO la directriz para el pago del impuesto de Timbre Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 175 de 2025, para lo cual EL OFERENTE deberá ceñirse al procedimiento adoptado por LA PREVISORA S.A.

1.20 GARANTÍAS

EL OFERENTE dentro del marco del proceso deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de seriedad de la propuesta:

EL OFERENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente autorizada para expedir garantías de cumplimiento. La póliza debe estar expedida con clausulado a Favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, en las siguientes condiciones:

**ASEGURADO /
BENEFICIARIO**

LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2

2. Para legalizar el contrato respectivo, el OFERENTE que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con **CLAUSULADO PARA RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Página 20 de 80

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso al **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

1.21 SUPERVISIÓN

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión, control y seguimiento al Gerente de Riesgos, quien garantizará el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del **OFERENTE** para participar en un Proceso de Contratación como **OFERENTE** y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para **LOS OFERENTES** de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa **OFERENTE** dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia

del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

2.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

1. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el OFERENTE se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.
2. Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
3. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

NOTA: En caso de que **EL OFERENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

2.1.2 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL OFERENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.1.3 RUT

EL OFERENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

2.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

EL OFERENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o documento que haga sus veces.

2.1.5 CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL EMITIDO POR EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica OFERENTE singular o representante del OFERENTE plural, deberá aportar la certificación emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

El certificado deberá ser expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.1.6 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL OFERENTE, deberá aportar junto con su oferta el certificado de persona jurídica y representante legal que acredite que **NO ESTA** incluido en el **BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES** expedido por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

2.1.7 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL OFERENTE, deberá aportar junto con su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** respecto de la persona jurídica y representante legal, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

2.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del OFERENTE (representante legal de persona jurídica) **EL OFERENTE** deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

2.1.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

EL OFERENTE, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica registre multas, la propuesta será rechazada.

2.1.10 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del OFERENTE deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los miembros de la junta directiva, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

2.1.11 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, **EL OFERENTE** deberá presentar: Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, que indique el último porcentaje de implementación del SG-SST que máximo deberá corresponder al del año inmediatamente anterior, correspondiente a una valoración moderadamente aceptable o aceptable de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019

2.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del OFERENTE deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

1. Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
2. No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
3. Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

2.1.13 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL OFERENTE, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

1. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
2. Que autoriza, en nombre propio o en representación del OFERENTE a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la

información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

3. Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

4. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

5. Que, en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

2.1.14 INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

Página 27 de 80

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A.**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

EL OFERENTE SELECCIONADO, deberá diligenciar el **FORMATO ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE** que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si **LOS OFERENTES** se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

2.1.15 HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA – PERSONA JURÍDICA

EL OFERENTE debe presentar con su oferta el formato de hoja de vida de función pública para persona jurídica que se encuentra en el siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos> . El formato debe estar debidamente diligenciado, fechado y firmado.

2.1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A.** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual.

2.1.17 AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL OFERENTE, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

1. Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación cerrada.

2. En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros OFERENTES participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del OFERENTE y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la

que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación cerrada.

2.1.18 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Los requisitos habilitantes diferenciales son aquellos que deben otorgar las Entidades Estatales NO sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, dentro de procesos competitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Estos requisitos buscan incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres a través de condiciones habilitantes más exigentes para LOS OFERENTES que NO tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, por lo cual, en virtud de este deber legal, LOS OFERENTES que NO ostenten esta condición deberán presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA en los términos establecidos en el CAPÍTULO III de este documento.

En contrario sentido, aquellos OFERENTES que tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 podrán presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA por el 9% del valor total del presupuesto oficial. Tratándose de OFERENTES plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.1.19 FIRMA DIGITAL

EL OFERENTE, acepta que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

2.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Todos los requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la adquisición de sillas operativas, gerenciales y de sala de juntas. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE o NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de invitación y por consiguiente queda habilitado.

LOS OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de invitación, sus alcances o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL OFERENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de invitación, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL OFERENTE CUMPLE o NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE

El proveedor para acreditar experiencia general deberá aportar mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados a la fecha de cierre de la presente invitación cerrada, cuyo objeto y/o alcance corresponda al objeto requerido en el presente proceso, así mismo, la sumatoria de dichos contratos deberán permitir acreditar el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Adicional a las condiciones previstas, las certificaciones aportadas deberán cumplir con lo siguiente:

- Mínimo dos (2) de los cinco contratos presentados deberán haberse ejecutado de la siguiente manera:
- Uno (1) en el sector financiero
- Uno (1) en el sector asegurador.

Los dos contratos señalados deberán haber culminado a la fecha de cierre del presente proceso y deben tener relación con el objeto contractual.

EL OFERENTE deberá destinar recursos y un equipo de trabajo mínimo requerido para soportar las actividades a desarrollar y las obligaciones contractuales.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será RECHAZADA.

- **Reglas para acreditación de la experiencia:**

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad.
- Respecto de quien firma la certificación debe constar: el nombre, el cargo, el correo electrónico, el teléfono. En caso de que esta información no esté explícita en el cuerpo de la certificación, se deberá entregar de manera complementaria en otro documento.
- Indicar expresamente el objeto del contrato u órdenes de compra, así como número del Contrato.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato u orden de compra y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. Para aquellos que se encuentren en ejecución debe indicarse la fecha de inicio y vigencia del contrato u orden de compra.
- Debe estar firmada por el representante legal, gerente o quien haga sus veces o de quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato. No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE.
- Las certificaciones deben estar foliadas; en caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente documento. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación, ni el acta de liquidación.
- Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando del contenido de estas se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- El valor total del contrato y el valor ejecutado del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera indicando si incluye impuestos o no. Los valores serán objeto de conversión por parte de la Entidad a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:
- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual LA PREVISORA S.A. tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el enlace <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, el oferente deberá realizar su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.
- El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos colombianos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así: LA PREVISORA S.A. tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2023. Para el efecto, LA PREVISORA S.A. utilizará los siguientes valores del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

AÑO	SMMLV
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500

LA PREVISORA S.A se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones aportadas en la propuesta y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al PROPONENTE que aporte otras certificaciones que cumplan con este documento.

Si la certificación incluye varios contratos, EL OFERENTE deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles son los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar a experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo oferente

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor del contrato y el valor ejecutado que debe informar EL PROPONENTE, será el correspondiente al total del contrato y al resultante por el porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

En caso de que EL PROPONENTE sea una sociedad subordinada o controlada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz, donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con EL PROPONENTE derivada de la presentación de su oferta.

El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.

Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, EL PROPONENTE deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

2.2.2 RECURSO HUMANO

EL PROVEEDOR deberá contar con un equipo de trabajo conformado por personal altamente calificado que tenga experiencia y conocimiento en la ejecución del objeto contractual.

EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta las respectivas hojas de vida y los soportes de experiencia laboral.

En el caso de requerirse cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados por personas que cumplan con la misma experiencia y perfil requerido o superiores y en un término no mayor a 15 días calendario. Las personas designadas por el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con LAPREVISORA S.A. y sus costos deberán ser asumidos por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR es libre de establecer en su propuesta el número de personas a asignar en el desarrollo de la consultoría contratada, pero debe contar como mínimo: (1) Un Gerente de Proyecto, (1) Un líder de procesos y (3) Tres Profesionales de Procesos, los cuales deben acreditar los siguientes requisitos:

CANTIDAD	ROL	PERFIL
----------	-----	--------

1	GERENTE DE PROYECTO	Formación Académica: Profesional titulado en áreas de la ingeniería industrial, sistemas, electrónica, de telecomunicaciones o afines, Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en gerencia de proyectos. Experiencia específica: mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido gerencia, dirección o coordinación de mínimo cinco (5) proyectos de consultoría o en dirección de (5) proyectos de los cuales por lo menos uno haya sido en el sector asegurador.
1	LÍDER DE PROCESOS	Profesional en ingeniería industrial o afines con tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en gestión de riesgos. Experiencia General: diez (10) años de experiencia profesional certificada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: mínimo cinco (5) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como líder de procesos.
3	PROFESIONAL DE PROCESOS	Profesional en ingeniería industrial o afines con tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en gestión de riesgos. Experiencia General: mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada, a partir de la fecha de expedición Experiencia específica: mínimo cinco (5) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como gestor, analista o profesional de riesgos.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

2.3.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2024 comparado con la información a 31 de diciembre de 2023, debidamente certificados y dictaminados, con las notas a los estados financieros y firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo Corriente y Pasivo Corriente.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta

Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del proceso, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2024 y comparado con el mismo periodo de 2023. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2025 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2024, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2025 deberán presentar esta información.

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

3. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
4. **Índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.2.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABILITADO y no será objeto de evaluación.

Solicitud de información adicional

Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR

Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, EL PROVEEDOR está obligado a:

1. Presentar el análisis y ajuste del Apetito de Riesgo: Analizar la metodología para la definición del apetito de riesgo de la compañía y formular recomendaciones precisas para su ajuste asegurando su alineación con la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia (o la normativa que la actualice o reemplace) y con las mejores prácticas internacionales en la materia, como los lineamientos del marco COSO ERM 2017.
2. Revisión y Actualización Integral de la Matriz de Riesgos Operacionales y de Fraude: Revisar y actualizar la matriz de riesgos operacionales y de fraude para los 63 procesos, este proceso partirá de los 447 riesgos y los 650 controles actualmente se encuentran documentados e implicará un análisis detallado de la descripción de los riesgos y los controles, la valoración inherente de los riesgos, la evaluación de la efectividad de los controles y la determinación del riesgo residual. Se deberá considerar la Circular Externa 029 de 2014 para riesgos operacionales y la Circular Externa 040 de 2008 (si aplica) u otra normativa vigente para riesgos de fraude emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Propuesta de Actualización de la Valoración de Riesgos y Controles con Base en el Registro de Eventos: Proponer una metodología robusta para la actualización continua de la valoración de riesgos y controles, utilizando como insumo principal el registro de eventos de pérdida operativa y fraude, de acuerdo con las mejores prácticas y las directrices de la Superintendencia Financiera.
4. Formulación de Planes de Acción para Riesgos Fuera de Tolerancia: De acuerdo con el apetito de riesgo, para los riesgos con base en el apetito de riesgo definido y la calificación del riesgo residual resultante de la actualización de la matriz, el PROVEEDOR deberá proponer planes de acción detallados para el tratamiento de aquellos riesgos que excedan los límites de tolerancia establecidos. Estos planes de acción deberán incluir actividades específicas, fechas de implementación y responsables claros.
5. Optimización de la Metodología de Validación de Controles: Revisar la metodología actual de validación de riesgos y proponer los ajustes que se requieran para optimizar su efectividad, considerando la normativa vigente y las mejores prácticas en materia de control interno, incluyendo la posibilidad de implementar estrategias de autoevaluación y autocontrol, tal como se sugiere en los lineamientos de control interno.
6. Identificación y Propuesta de Automatización de Controles: Analizar la viabilidad técnica y económica de automatizar aquellos controles para los cuales se identifiquen beneficios en términos de eficiencia, efectividad y reducción del riesgo operativo y de fraude. La propuesta deberá considerar las implicaciones en los procesos y la tecnología de la compañía.
7. Validación de la Efectividad de los Controles: Realizar la validación de efectividad de los 650 controles documentados en la matriz de riesgos de la compañía, o en su defecto, de los que se consoliden como resultado de la evaluación y actualización

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

de las matrices de riesgos de los procesos. Esta validación deberá considerar las mejores prácticas en pruebas de control y la normativa aplicable.

8. **Revisión y Definición de Indicadores de Monitoreo de Riesgos:** Revisar los indicadores clave de riesgo (KRI) actualmente definidos para el monitoreo de riesgos y proponer nuevos indicadores específicos para aquellos riesgos de mayor severidad, con el fin de fortalecer el seguimiento continuo y la toma de decisiones oportuna. Estos indicadores deben ser coherentes con el apetito de riesgo y la normativa vigente.
9. **Sugerencia de lineamientos para la autoevaluación de riesgos y controles:** Proponer lineamientos claros y prácticos para la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos y controles por parte de la primera línea de defensa, fomentando una cultura de autocontrol y responsabilidad en la gestión de riesgos, en línea con los principios de las tres líneas de defensa.
10. **Incorporación de la Gestión de Riesgos Emergentes:** Integrar en la metodología de gestión de riesgos de la compañía un proceso sistemático para la identificación y evaluación de riesgos emergentes, con el objetivo de anticipar y gestionar proactivamente nuevas amenazas que puedan impactar negativamente las operaciones y los objetivos estratégicos de la compañía, considerando las tendencias del sector asegurador y el entorno regulatorio colombiano.

2.5 ENTREGABLES

Al finalizar cada etapa, El PROVEEDOR deberá entregar los siguientes documentos e informes, los cuales evidenciarán el cumplimiento del objeto y alcance del contrato para el fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos Operacionales (SARO) de la compañía:

1. **Diagnóstico de Gobernanza Corporativa:** Documento detallado que presente el resultado del diagnóstico de la estructura de gobernanza de la compañía, incluyendo su análisis, hallazgos y conclusiones, con su respectiva presentación ejecutiva. Este diagnóstico deberá evaluar la estructura actual a la luz de las mejores prácticas de gobierno corporativo y la normativa colombiana relevante.
2. **Recomendaciones para la Estructura de los Órganos de Gobierno:** Documento que formule recomendaciones específicas y fundamentadas para optimizar la estructura actual de los órganos de Gobierno (Junta Directiva y comités de apoyo), así como la definición y asignación de sus funciones y responsabilidades en la supervisión y gestión de riesgos, en concordancia con la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia (o la normativa que la actualice o reemplace).

LOS OFERENTES deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, la cual incluirá todos los gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto asignado para la presente Invitación.

El procedimiento de evaluación de la propuesta económica se calificará así:

El menor valor

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignará DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) puntos a la oferta más económica, las demás se les calificará por regla de tres inversa.

2. FACTOR TÉCNICO (550 PUNTOS)

EXPERIENCIA: Máximo 250 puntos

Se asignarán 50 puntos adicionales por cada contrato que el proveedor haya ejecutado en otras entidades del sector asegurador y que cumplan con las condiciones indicadas en los requisitos habilitantes, hasta obtener 250 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
NO PRESENTA NINGÚN CONTRATO	0 PUNTOS
1 CONTRATO ADICIONAL	50 PUNTOS
2 CONTRATOS ADICIONALES	100 PUNTOS
3 CONTRATOS ADICIONALES	150 PUNTOS
4 CONTRATOS ADICIONALES	200 PUNTOS
5 CONTRATOS EN ADELANTE	HASTA 250 PUNTOS

FACTOR TÉCNICO – RECURSO HUMANO: Máximo 300 puntos

Se asignarán hasta 300 puntos adicionales por cada de experiencia específica adicional que se presente para el perfil PROFESIONAL DE PROCESOS requerido como personal mínimo, tal y como se indica a continuación: Se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

No presenta experiencia adicional y/o no mejora la experiencia específica solicitada.	0 PUNTOS
Mejora la Experiencia Específica en mínimo seis (6) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como gestor, analista o profesional de riesgos de mínimo UNO (1) de los profesionales aportados para del rol “Profesional de Procesos”.	100 PUNTOS
Mejora la Experiencia Específica en mínimo siete (7) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como gestor, analista o profesional de riesgos de mínimo DOS (2) de los profesionales aportados para del rol “Profesional de Procesos”.	200 PUNTOS
Mejora la Experiencia Específica en mínimo siete (7) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como gestor, analista o profesional de riesgos de los TRES (3) de los profesionales aportados para del rol “Profesional de Procesos”.	300 PUNTOS

*En atención a que la cantidad requerida para este rol corresponde a tres (3) PROFESIONALES DE PROCESOS, la mejoría en la experiencia deberá presentarse por lo menos en uno

3. FACTOR AMBIENTAL: MÁXIMO 50 PUNTOS.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL		PUNTAJE
Gestión de emisiones de carbono		
Para lo cual el proponente deberá presentar informe de su gestión de huella de carbono corporativa del último año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta firmado por el representante legal y publicado o socializado en medios digitales de la empresa (página WEB, correo electrónico, redes sociales, entre otros).	5 puntos	
Adicionalmente debe adjuntar certificación de medición de huella de carbono del año 2023 o 2024 expedido por el representante legal.		
Uso eficiente de recursos		
Para lo cual el proponente deberá presentar el documento “Plan de Gestión Ambiental” implementado al interior de su compañía, donde se contemplen aspectos como: Política ambiental, Objetivos ambientales, Descripción de	30 puntos	

4. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 100 PUNTOS.

En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de Incorporación de servicios colombianos.

Página 44 de 80

 @SomosPREVISORA

PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARAGRAFO SEGUNDO: Tratándose de OFERENTES plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPITULO IV. ASPECTOS GENERALES

4.1 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando **LOS OFERENTES** incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando se presente la propuesta a un correo electrónico o medio diferente al establecido en el presente documento.
3. Cuando se presente propuesta por un oferente que no haya sido invitado a participar en la invitación a cotizar.
4. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio de **EL OFERENTE**.
5. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
6. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral denominado MÉTODO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS.
7. Cuando la propuesta se reciba con anterioridad o posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación cerrada o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
8. En el caso que **EL OFERENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
9. Cuando el objeto social de **EL OFERENTE** o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.

- @SomosPREVISORA

- c. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- d. Todas las propuestas presentadas hayan sido rechazadas.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido **LOS OFERENTES** en la presentación de las propuestas.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

Página **48** de **80**

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

ANEXOS

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO N° 2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

ANEXO N° 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ANEXO N° 4 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. (Ver anexo en Excel)

ANEXO N° 5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019).

ANEXO N° 6 MATRIZ DE RIESGOS (Ver Anexo)

ANEXO N° 7 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

ANEXO N° 8 CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC.

ANEXO N° 9 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ANEXO N° 10 MINUTA DEL CONTRATO.

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **INVITACIÓN CERRADA No. 003-2025**, cuyo objeto es: “_____” y en caso de que nos sea adjudicada por LA PREVISORA S.A. nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a legalizarlo y a dar inicio al mismo en los términos del documento de condiciones definitivas y de conformidad con los lineamientos del manual de contratación de LA PREVISORA S.A.

Declaramos así mismo:

- 1) Que he leído, conozco y acepto el contenido del manual de contratación de LA PREVISORA S.A.
- 2) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
- 3) Que conozco (conocemos), he (hemos) leído y acepto (aceptamos) irrestrictamente el Documento de Invitación a Presentar Oferta de la INVITACIÓN CERRADA N° 003 de 2025 (incluidos sus formatos y anexos); así mismo conozco (conocemos) las preguntas formuladas por los interesados y las respuestas dadas por LA PREVISORA S.A. y acepto (aceptamos) cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 4) Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos y/o ANS contenida en el documento de condiciones definitivas.
- 5) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 6) Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- 7) Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
- 8) Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
- 9) Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.

- 10) Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
- 11) Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
- 12) Que autorizamos expresamente a LA PREVISORA S.A. para que verifique el contenido de la propuesta.
- 13) Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
- 14) Manifiesto el conocimiento y aceptación de la información consignada en la Matriz de riesgos.
- 15) Que mi propuesta no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
- 16) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a EL PROVEEDOR que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

Correo Electrónico (Si lo tiene):

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

ANEXO N° 2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, certifico que:

Ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni el grupo empresarial al que pertenece la entidad que represento (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni las matrices o subordinadas (si es el caso), han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma declaro que tampoco fuimos declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

No hemos sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

Acepto las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. _____ **de**
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:
NIT
Teléfonos

ANEXO N° 3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(Criterio de asignación de puntaje – No subsanable y/o aclarable)

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

TIPO DE SERVICIOS	Marque con una equis (X) su ofrecimiento
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, a EL PROVEEDOR que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.	
Incorporación de servicios colombianos: Si EL PROVEEDOR no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados en este recuadro.	

- 1) En caso de ser consorcios y/o uniones temporales, EL PROVEEDOR deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros y del personal que determinan el porcentaje del origen del personal de cada empresa como nacional o extranjero.
- 2) Servicios de origen nacional: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
- 3) Bienes de origen nacional: Se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el gobierno nacional para calificar los bienes nacionales para el registro de productores de bienes nacionales establecidos en el Decreto 2680 de 2009.
- 4) En cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
 - b) Que, en el país de **EL PROVEEDOR** extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- 5) Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas **EL PROVEEDOR** aportará la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
- I. Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - II. Número y fecha del tratado
 - III. Objeto del tratado
 - IV. Vigencia del tratado
 - V. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. _____ de

Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR

NIT:

Teléfonos

ANEXO N° 4
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
(Ver archivo adjunto)

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

Página **55** de **80**

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

ANEXO N° 5
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO – SGSST
(Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019)

Objeto del proceso de contratación: XX.

NOMBRE, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX actuando en mi calidad de Representante legal de XXXXXXXXXX con NIT No. XXXXXXXXXX bajo la gravedad del juramento manifiesto que la Compañía cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Dada en Bogotá D.C, el XXXXXXX () de xxxxxx de dos mil xxxxxx (2025).

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. **de**
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:
NIT:

ANEXO N° 6
MATRIZ DE RIESGOS
(Ver archivo adjunto)

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

Página **57** de **80**

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

ANEXO N° 7 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

Autorizo a LA PREVISORA S.A., y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de **INVITACIÓN CERRADA N° 0XX-2025**.

En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN CERRADA N° __-2025**.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. **de**

Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:

NIT:

Teléfonos

ANEXO N° 8

CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC

Yo _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de identificada con NIT _____ de manera atenta me permito certificar bajo la gravedad del juramento que ni la firma oferente, ni el Representante Legal y miembros de la junta directiva estamos vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y/o delitos y/o actividades conexos.

Así mismo certifico bajo gravedad de juramento que no nos encontramos incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la oficina de control de activos en el Exterior (OFAC) del departamento del tesoro de los Estados Unidos de América y que tampoco hemos sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible relacionado, así mismo declaro que nuestros activos y los recursos que conforman nuestro patrimonio y el patrimonio de la firma que represento proviene de actividades lícitas.

Dada en la ciudad de XXX, el día XX de XXX de 2025.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. _____ **de**

Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:

NIT:

Teléfonos

ANEXO N° 9 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

- Que cumpla con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Que autorizo, en nombre propio y en representación de [nombre de el oferente] a LA PREVISORA S.A. para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- Que conozco la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podré conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA**

PREVISORA S.A., esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- Que cuento con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman mi equipo de trabajo.
- Que, en caso de no ser aprobada mi propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. **de**

Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:

NIT:

Teléfonos

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

Página **61** de **80**

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

ANEXO N° 10 MINUTA DEL CONTRATO

(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de

XXXXXXX como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto 6 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte y de otra, XXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXX sociedad debidamente constituida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrito el XX de XXX de XXXX con el No. XXXXXX del Libro XXX e identificada con el NIT. XXXXXXXX que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) La (área contratante), sustentó el proceso contractual, indicando que “Indicar la justificación.....” b) La solicitud contractual fue sometida a revisión del Comité de Contratación el día XXX de XXX de 202X, quienes recomendaron adelantar el respectivo proceso de contratación. c) El proceso fue presentado ante la Junta Directiva de la compañía en la sesión No. XXX llevada a cabo el XX de XXX de 202X, quienes aprobaron continuar con el proceso contractual. d) El proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de XXX No. 00X-202X, el cual concluyó con la selección de la oferta presentada por la xxxxxx. e) El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga a con LA PREVISORA S.A a XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: 1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este. 2. Acatar las instrucciones

Página 63 de 80

- **PREVISORA.SEGUROS**
- **PREVISORASEGUROS**
- **PREVISORA SEGUROS S.A**
- **PREVISORA SEGUROS**
- **@SomosPREVISORA**

previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. 20. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A:** Para lograr el objeto del presente contrato, LA PREVISORA S.A se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. 2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. 3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de XX (X) XXX, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías requeridas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXX) incluido IVA, demás costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A,** efectuará el pago de los servicios efectivamente prestados, XXXXXXXXXXXXXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación, acompañada del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará para **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200XXXX del XX de XXX de 202X emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, mediante documento escrito

Página 65 de 80

 @SomosPREVISORA

La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN y CAMBIO DE CONTROL:** **EL PROVEEDOR** Ninguna de **LAS PARTES** podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente dicha situación a **LA PREVISORA S.A.** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a realización de la operación de M&A. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con clausulado para entidades estatales con régimen especial / privado de contratación, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.** el supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se

logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de (Cargo y área) de **LA PREVISORA S.A EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares “Política Para las Relaciones con los Proveedores” y “Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio”, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA PREVISORA S.A.** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a: Forma a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. c) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por **LA PREVISORA S.A.** mediante documento escrito. d) A la terminación del contrato, devolver a **LA PREVISORA S.A.** toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de **EL PROVEEDOR** y de sus empleados. e) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad

establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por **LA PREVISORA S.A.** a **EL PROVEEDOR**, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. **EL PROVEEDOR** desde ahora acepta y declara que toda la Información Confidencial de **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados a **EL PROVEEDOR** por parte de **LA PREVISORA S.A.** y éste se obliga a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA PREVISORA S.A.**, a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. 1. Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. 2. **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. 3. **LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. 4. Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A.** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.** 5. **EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. 6. **EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.** 7. Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. 8. **EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, se haga en condiciones de seguridad.

Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. 9. Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor. 10. Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. 11. Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. 12. Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. 13. Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** del presente contrato se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el “Tratamiento”) suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como encargado del tratamiento de datos de carácter personal, se obliga a: a) Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. b) Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargado del tratamiento de datos recopile información personal en nombre de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de la entidad. En estos casos deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. d) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales únicamente para el fin autorizado por el titular de los datos personales, la ejecución del contrato y en cumplimiento de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. e) Dar trámite a las consultas y

reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. f) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. g) En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de datos personales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. h) Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. i) Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. j) Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. k) Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. l) Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. m) Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. n) Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico-laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. o) Informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.** por sus actuaciones y/o de su personal. p) y cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias

Página 71 de 80

 @SomosPREVISORA

indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado”). En consideración de lo anterior, LAS PARTES se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a: i-. Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.** ii- Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. iii- Comprometerse con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.**

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: 1) Una vez una de LAS PARTES advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, 2) Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada

con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LAS PARTES declaran que renuncian a la reconvencción en mora, por este concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo LAS PARTES podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DIALOGO DIRECTO:** Una vez surja la controversia o divergencia, LAS PARTES en la etapa de dialogo directo deberán establecer un cronograma y señalar las etapas a desarrollar dentro del mismo; la etapa de dialogo directo no podrá superar los 20 días hábiles. De cada etapa o reunión establecida LAS PARTES deberán levantar un acta que debe incluir los aspectos de mayor relevancia y sus respectivas conclusiones, de igual manera, se debe proceder al finalizar el procedimiento de dialogo directo, y esta acta final deberá también señalar el mecanismo de solución de conflictos al cuál acudirán LAS PARTES. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** LAS PARTES acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido su objeto, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de LAS PARTES por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a **LA PREVISORA S.A.** por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo

para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de suministro, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre LAS PARTES, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que LAS PARTES deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por **LAS PARTES. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de LAS PARTES deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.** Las comunicaciones que cualquiera de LAS PARTES deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A.

Atte.: XXXXX
Cargo: XXXXX.
Dirección: XXXXXXXX
Teléfono: XXXXX
Ciudad: XXXXX

EL PROVEEDOR

Atte.: XXXX
Cargo: XXXXX
Dirección: XXXXXXXX

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 @SomosPREVISORA

PREVISORA S.A. En consecuencia, **LA PREVISORA S.A.** adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando **EL PROVEEDOR** para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: EL PROVEEDOR** deberá transferir de manera total y sin limitación alguna a **LA PREVISORA S.A.**, toda propiedad y dominio de los derechos de autor y privilegios sobre XXXX y desarrollos obtenidos como fruto de la ejecución del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente **LA PREVISORA S.A.** considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de **EL PROVEEDOR** en ningún caso y en ningún tiempo. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** se obliga a gestionar y suscribir contrato de cesión de derechos de autor al finalizar el presente contrato de prestación de servicios. La cesión de derechos de autor deberá contener la relación y descripción de todos los XXXX desarrollados por **EL PROVEEDOR** y transferirá los derechos patrimoniales de autor a **LA PREVISORA S.A.**, a perpetuidad y sin que **EL PROVEEDOR** pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La propiedad intelectual de todo material creado o suministrado por **EL PROVEEDOR** en cumplimiento del contrato, incluido el desarrollo, diseño, código fuente, modelo de datos, implementación, la estrategia y el licenciamiento de los nuevos componentes de software, entre otros, serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normativa vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suscripción del contrato de cesión de derechos será requisito indispensable para proceder con el pago del último sprint. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se tendrán como excepciones a la presente cláusula las siguientes: (i) Si **EL PROVEEDOR** provee componentes de software previamente elaborados a la ejecución de este contrato, debe suministrar los códigos fuentes de los mismos y los derechos de uso, de copia, de adaptación y de modificación a **LA PREVISORA S.A.** sin perder los derechos patrimoniales y morales que tenga sobre los mismos. (ii) Cuando en el desarrollo de un proyecto se utilice software libre tipo GNU/GPL **EL PROVEEDOR** no tendrá que realizar la transferencia de los derechos de autor a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEGUNDA: LICENCIAMIENTO:** Dada la diversidad de las soluciones que se implementarán, puede suceder que en alguna de ellas se requiera la incorporación de un software previamente diseñado o construido para implementar los XXXXXX solicitados, en este caso y si **EL PROVEEDOR** considera que el producto de software requiere de licenciamientos que implique un costo adicional (no software base), deberá ponerlo a consideración de **LA PREVISORA S.A.** para que sea previamente aprobada o rechazada su adquisición y deberá ser incluido en el documento de Plan de Trabajo y de diseño de la solución. Por otro lado y teniendo en cuenta que las licencias de software asociadas directamente con software base (software necesario

para dotar ambientes de desarrollo y pruebas de calidad) fueron conocidas por EL PROVEEDOR desde los pliegos de condiciones, los costos por este licenciamiento ya fueron incluidos en su propuesta económica, y por lo tanto **LA PREVISORA S.A.** no incurrirá en costos adicionales por software base. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El licenciamiento de software base deberá ser costado por **EL PROVEEDOR** durante el término de vigencia del presente contrato y deberá incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA TERCERA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN). EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.** y en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último Plan de Continuidad ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de transición del proyecto de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: 1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. 2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO. 3. Actividades a realizar cuando se presentan fallas. 4. Alternativas de operación y Regreso a la actividad normal. 5. Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con LA PREVISORA S.A.: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio que se contrate en la etapa de transición. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** 1. Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de LA PREVISORA S.A. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. 2. Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de la firma contratista. Al final del plazo de ejecución **EL PROVEEDOR** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL PROVEEDOR** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho

devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba, luego de esta devolución deberá realizar su destrucción en las máquinas de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL PROVEEDOR, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA QUINTA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD. 1. Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. 2. Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus **OFERENTES** de hardware y software, etc. 3. Prohibiciones a **EL PROVEEDOR:** 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario ("User Name") para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.** 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.**, para fines personales o diferentes a los expresamente autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. 4. Obligaciones de conectividad. **EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada

de **LA PREVISORA S.A.** y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A., EL PROVEEDOR**, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. 5. Cesión de la Conectividad: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. 6. Derechos de Autor y Titularidad del Acceso. Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.**, independientemente del nombre de usuario (“User Name”) y la contraseña (“Password”) que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que **EL PROVEEDOR** de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes,

entregables, gráficos, software u otros materiales preparados por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.**, en virtud de este contrato serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SÉPTIMA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO: Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA OCTAVA. ANS: EL PROVEEDOR deberá suministrar.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

Página **80** de **80**

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**